

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2026/05032 Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 7/2026, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones con diferente área de gasto.

ANUNCIO

Atendiendo que, por Acuerdo del Pleno de fecha 26/03/2026, el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber ha aprobado inicialmente la modificación de créditos n.º 07/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencias de crédito entre aplicaciones con diferente área de gasto.

Habiéndose aprobado definitivamente el citado expediente, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Aplicación		Descripción	Importe a minorar
II Gastos en bienes corrientes y servicios	16500	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	11.734,33
I Gastos de Personal	92000	16000	Seguridad Social	5.308,59
TOTAL				17.042,92

Altas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Aplicación		Descripción	Importe a aumentar
II Gastos en bienes corrientes y servicios	34200	20800	Arrendamiento de otro inmovilizado material	17.042,92
TOTAL				17.042,92

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del TRLRHL se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Antonio de Benagéber, 28 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, Enrique Daniel Santafosta Giner.

